



Resolución Gerencial Regional

Nº 171 -2022-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 249-2022-GRA/GRTC.S.G.I. del Sub Gerente de Infraestructura sobre evaluación y Aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 249-2022-GRA/GRTC.S.G.I. de fecha 19 de setiembre del 2022, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"; Long. 29.40 KM; solicitando su aprobación, manifestando que el expediente técnico fue revisado y evaluado encontrándose procedente para su aprobación bajo resolutivo;

Que, en merito través del informe señalado la Sub Gerencia de Infraestructura refiere que, en base a la reformulación del expediente técnico, ajustando el plazo de ejecución a 02 meses, de acuerdo al estado actual de las vías sobre todo en los tramos críticos de la vía, con la finalidad de lograr una mejor transitabilidad, se debe dejar sin efecto la Resolución Gerencial Regional Nº 071-2022-GRA/GRTC.

Que, con fecha 27 de abril del 2022, mediante el Oficio Nº 270-2022-MTC/21.OAJ., se comunicó la suscripción del Convenio Nº 309-2022-MTC/21 Convenio de gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vias Departamentales entre Proviñas Descentralizado y el Gobierno Regional de Arequipa – PIA 2022, convenio que en su Anexo 1 contempla el mantenimiento en el tramo "EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA";

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el expediente técnico del tramo "EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" Long. 29.400; materia de aprobación, consta de 71 folios e incluye 01 CD, con un presupuesto total del proyecto de S/ 47,527.75 (Cuarenta y siete mil quinientos veintisiete con 75/100 Soles) y la meta física establecida por ejecutar es: 29.40 km., la modalidad de ejecución es por Contrata y el plazo de ejecución es de 02 meses, expediente que ha sido elaborado por el Ing. Civil Jorge Javier Arapa Yucra, revisado y evaluado por el Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, encontrándolo conforme para su aprobación;



Resolución Gerencial Regional

Nº 171 -2022-GRA/GRTC

Que, El numeral 5,6 del Convenio en mención, señala la obligación de ejecutar las acciones administrativas y presupuestales a fin de iniciar los trámites para las convocatorias de los procedimientos de selección con los expedientes técnicos de mantenimientos aprobados, debiendo cumplir con las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, en ese marco cabe precisar que el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC que aprueba el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, en su artículo 15 literal a) prescribe que los Mantenimiento Rutinario son el conjunto de actividades que se realizan en las vías con carácter permanente para conservar sus niveles de servicio. Estas actividades pueden ser manuales o mecánica y están referidas principalmente a labores de limpieza, bacheo, perfilado, roce, eliminación de derrumbes de pequeña magnitud; así como limpieza o reparación de juntas de dilatación, elementos de apoyo, pintura y drenaje en la superestructura y subestructura de los puentes.

Que, asimismo, conforme se tiene del anexo de definiciones de la Ley N° 30255, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Expediente Técnico es el conjunto de documentos que comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, En tal sentido, de conformidad con las opiniones técnicas favorables respecto de la aprobación del Mantenimiento, a las que se hace referencia en los párrafos precedentes, en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el Expediente Técnico del Mantenimiento, a fin de efectuar su total ejecución.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Informe N° 249-2022-GRA/GRTC.S.G.I., contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2022-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", el que en 71 folios que obran en un Archivador y 01 CD magnético forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

PROYECTO : "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-121, TRAMO: EMP. PE-34C (DV. PATI) – EMP. 34A (IMATA) KM. 0+000 – KM. 29+400; PROVINCIA DE CAYLLOMA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, LONG 29.40 KM".

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 47,527.75 (Cuarenta y siete mil quinientos veintisiete con 75/100 Soles)

META FISICA : 29.40 Km.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Por Contrata.



Resolución Gerencial Regional

Nº 171 -2022-GRA/GRTC

UNIDAD EJECUTORA : Gerencia Regional De Transportes y Comunicaciones.

PLAZO DE EJECUCION : 02 meses.

ARTICULO SEGUNDO.- Los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos de aprobación del Expediente Técnico, son responsables del contenido de los informes que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto legal la Resolución Gerencial Regional Nº 71-2022-GRA/GRTC, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- Recomendar el estricto cumplimiento de las obligaciones enmarcadas en la Cláusula Quinta del convenio suscrito, dentro de ellas la de los plazos de ejecución, los mismos que no deberán superar el presente ejercicio presupuestal

ARTICULO QUINTO.- REMITIR el Expediente técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los **22 SEP 2022**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

C.P.C Remis Ysidro Zegarra Dongo
Gerente Regional de Transportes
Y Comunicaciones